

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Cuevas Labradas, para que desde el día 5 de Enero al 28 de Febrero próximos, se den batidas generales en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1950. 3250

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 2

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Rillo de Gallo, para que desde el 5 de Enero al 28 de Febrero próximos, se coloquen cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1950. 3251

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 3

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Peralejos de las Truchas, para que desde el día 5 de Enero al 28 de Febrero próximos, se puedan dar batidas y se coloquen cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1950. 3252

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Anuncio de subasta de las obras del proyecto de replanteo previo del trozo 2.º de la desviación de la carretera de Carrascosa a Saucedón (Pantano de Buendía) Guadalajara.

Hasta las trece horas del día 22 de Enero de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.910.942'49 pesetas.

La fianza provisional a 48.665 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de Enero de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 26 de Diciembre de 1950.—El Director General, Francisco García de Sola. 3255

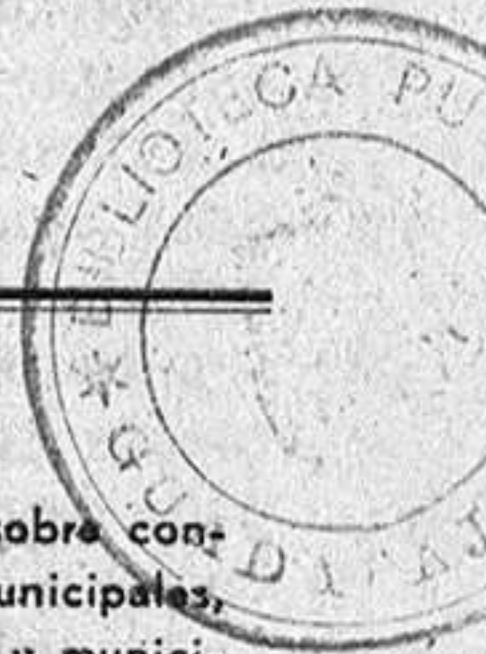
(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Circular núm. 281

1.º A partir de esta fecha se aceptará sin oponer dificultad alguna todas las cantidades de trigo excedente que presenten a su nombre los agricultores que hayan entregado su cupo forzoso. La recepción de estos excedentes nominales se realizarán independientemente de que la entrega total de excedente del agricultor



sobrepase la cantidad declarada por el mismo por este concepto.

Igualmente se aceptará como excedente cualquier sobrante de reserva de siembra o consumo que el agricultor posea, manteniéndose siempre la misma condición de que previamente haya entregado la totalidad del cupo forzoso que le fué asignado.

2.º Se recuerda y reitera con carácter terminante, que en ningún caso puede admitirse en los almacenes de este S. N. T. partida alguna de trigo excedente a nombre de aquellos agricultores a los que les quede por entregar alguna cantidad del cupo forzoso, quedando por tanto definitiva y totalmente anulada cualquier facilidad que circunstancialmente se haya dado para la entrega simultánea de cupo forzoso y excedente, ya que repetimos, mientras el primero de ellos no esté totalmente comprado, de conformidad con lo asignado a cada agricultor, no debe admitirse sea cualquiera la causa u origen que diera lugar a la implantación de dicha medida provisional aplicada en esta provincia.

3.º Se recuerda la prohibición absoluta de que hasta que se conceda la debida autorización, recibirse en los almacenes de este S. N. T. cantidades de trigo excedente en forma anónima o colectiva o a nombre de entidades o personas que no sean precisamente agricultores del término municipal que haya entregado la totalidad de su cupo forzoso.

Lo que pongo en su conocimiento para su cumplimiento.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 3229

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Concesión de tractores a agricultores

Por el Parque de Artillería de esta Plaza se va a proceder, mediante sorteo, a la adjudicación de tres tractores «Caterpillar» para usos agrícolas.

Todo agricultor que cultive directamente fincas de superficie superior a cincuenta hectáreas enclavadas en esta Región (provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Guadalajara) podrá solicitar la asignación de un tractor en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General, acompañado de un certificado de la Sección Agronómica Provincial donde conste la superficie cultivada, su situación y la circunstancia de carecer de tractor el petitionerio.

Las condiciones de usufructo de estos tractores

serán facilitadas a los agricultores que les interese en el mencionado Parque.

El plazo de admisión de las instancias terminará el día 15 de Enero próximo.

El importe de este anuncio será sufragado entre los agraciados en el sorteo.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1950. 3258

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en providencia hoy dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado de primera instancia de Pastrana, a instancia del Procurador don Mónico Fernández Toledano, en nombre y con poder de doña Cándida Fraile Plaza, vecina de Madrid, contra don Gregorio Caballero Librero y los que sean o puedan ser los herederos de don Francisco Sánchez Lozano, fallecido, desconocidos como declarados tales, y contra don José María Burgos Sánchez y don Fernando Cifuentes Gómez, sobre declaración de inexistencia del contrato de compra-venta con pacto de retro, otorgado por don Francisco Sánchez Lozano y don Gregorio Caballero Librero en veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario de Sacedón don Enrique Sánchez Oliva, relativo a la transmisión de una huerta en «San Juan», sita en término de Yebra; por medio de la presente se emplaza en legal forma a los demandados que sean o puedan ser los herederos de don Francisco Sánchez Lozano, fallecido, desconocidos como declarados tales, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que dentro del término de seis días se personen en los autos y contesten en forma a la demanda; apercibiéndoles que, en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Pastrana a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Simón Carretero. 3253

(Derechos de inserción, 49'50 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jesús Fraile Sánchez, Recaudador de la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 27 de Diciembre de 1950, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz y Comarcales, se celebrarán en los locales de los Juzgados durante los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Mas.	As.	Cs.	
Día 27 de Enero.—PASTRANA.—A las doce horas						
Pedro Alcón (Venturilla)	Rústica	Rivera Gumiel	32-76			1035'20
Julián Cano Expósito	»	Madroñal	64-18			1283'60
Ángel Domínguez	»	Avejuela	46-00			1094'80
Anunciación Fraile Martínez	»	Peñas Huecas	65-10			1276'00

Herederos de Manuel Galindo Perales	Rústica	Cabeza Rubia	61-11	1222'20
Valentín Jabonero León	»	Barranco Corrales	64-95	1299'00
Isabel León Seco	»	Avejuela	42-24	1015'20
Pablo López Parra	»	Valdeigual	93-16	1863'20
Basilio Ranera Bernardo	»	Cuatro Caminos	92-30	1070'60
Luis Sánchez Nadador	»	Avejuela	46-00	1094'80
Asunción Sánchez Pérez	»	Hoyo Redondo	30-67	729'80
Emiliano Sánchez Pérez	»	Zambalo	58-14	1006'60
Asunción Sánchez Ruiz	»	Cuartones	48-36	2089'00
Felisa Sancho Fernández Heredia	»	Barranco Erretes	32-04	371'60
Tomás Seco Jabonero	»	Senda Vieja	79-23	3311'80
Bruno Velasco Fernández	»	Rivera Gumiel	32-65	378'60
Herederos de Paula Velasco Fernández	»	Barranco Erretes	32-33	1021'60

Día 27 de Enero.—VALDECONCHA.—A las doce horas

María Alcocer Díaz	Rústica	La Cerca	23-16	551'20
Herederos de Gonzalo Alcocer González	»	El Cuelo	8-14	468'40
Herederos de Bartolo Alonso	»	Fuentecillas	23-16	315'00
Félix Bachiller	»	Colorado	1-24-22	4894'20
Fidel Hernández Cobo	»	Barranco Valdemartín	48-07	653'80
Pedro Hernández Cobo	»	Senda Pinos Altos	31-05	422'20
Teresa de Llera Hernández	»	Viñón	3-88	342'40
Agustín Marín González	»	Cerro Corto	31-03	422'00
María Martínez Alonso	»	La Oyuela	23-01	313'00
Justo Pérez Viana	»	Cañada de la Encina	30-00	2646'00
Herederos de Hilaria Sánchez Hernández	»	Valverde	56-57	192'60
Rosa Suárez Hernández	»	Reollo	23-29	316'80
Herederos de Encarnación Suárez Picazo	»	Las Cuarenta	5-18	1049'40
Antonio Villalba Hernández	»	Barranco Valdemartín	32-04	628'00

Día 29 de Enero.—ILLANA.—A las doce horas

Basilisa del Cabo López	Rústica	Palomara	7-50	117'00
Antonia Contenente Antón	»	Portalejo	27-77	522'20
Antonio Contenente García	»	Vallejo Yeguas	48-36	261'00
María García Abad	»	Vallejo Hinojo	16-33	450'80
Luis García Antón	»	Alto Pinosa	22-57	537'00
Antonio de Marcos Alonso	»	Morata	36-23	862'20
Mariano Marcos Fuertes	»	Juanieta	32-24	245'20
Natalia Martínez Alcocer	»	Las Cañadas	19-41	310'40
Juliana Manzanares Sánchez	»	Juan Fuerte	10-34	285'80
León Otero Morato	»	Ribagorda	49-30	374'60
Luciana Palomar Palomar	»	Posada Raposa	74-99	1935'60
Antonio Toledano García	»	Calveros	48-98	470'20
Clementa Toledano Martínez	»	Mesegueros	59-99	575'80
Pascual Valenciano Barruelo	»	B. Juanieta	32-24	309'40
Julia Valenciano Valenciano	»	Vallejo Servar	65-36	1045'80
María Valenciano Valenciano	»	Valdeperales	2-72	1167'40

Día 29 de Enero.—MONDEJAR.—A las doce horas

Antonia Martínez Bravo	Rústica	Robledal	1-28-21	1712'20
Fausta Martínez Moya	»	Valdelosciegos	19-76	403'40

Día 29 de Enero.—PEÑALVER.—A las doce horas

Gregoria Barbero Trijueque	Rústica	Cerrillo	62-34	1097'20
Sebas Espinosa Mayor	»	Peñuela	13-57	534'60
Gregorio de la Fuente de la Fuente	»	Matas Altas	62-34	1097'20
Juan Jiménez	»	Olmaza	1-40-95	1634'80
Manuel Martínez Catalán	»	La Perona	38-87	1531'40
Francisco Mayor Canalejas	»	Cerrillo	23-38	411'40
Facundo Orán Pastor	»	La Perona	1-00-00	1160'00
Felipa Pérez Mayor	»	Hoya de la Cirejana	16-68	617'80
Demetrio Retuerta Mayor	»	Cañadas	15-27	177'20
Julián Sedano Tornero	»	Carra Guadalajara	37-87	1196'60
Santiago Trijueque Sánchez	»	Parranar	46-20	1469'20

Día 30 de Enero.—ALDOVERA (Anejo de Albalate de Zorita).—A las doce horas

Mariano del Cabo García-Antón	Rústica	Chalecos Tío Cañamón	62-10	335'60
Felipe Fernández García-Antón	»	Fuente Miercal	1-17-35	1126'60
Modesto García Contenente	»	Los Ríos	12-42	248'40
Natalia Martínez Alcocer	»	La Hijosa	19-41	613'40
Juliana Saceda Perete	»	Valdavilla	62-03	595'40
Clemente Toledano Martínez	»	Valle Judío	62-10	1242'00

Día 31 de Enero.—ALMONACID DE ZORITA.—A las diez horas

Jesús Domínguez Fernández	Rústica	Olmeda	11-45	955'00
Francisco Fernández Burgueño	»	Cuadrillas	44-71	1350'20
José Muñoz Lago	»	Povillo	22-62	362'00
Juan Velasco Fernández Heredia	»	La Mata	21-54	206'80

Día 30 de Enero.—DRIEBES.—A las once horas

Bienvenido Arenas Mateo	Rústica	Lomas de Tapia	1-25	2200'00
Isidoro Blanco Gordillo	»	Cañada del Moro	31-05	1049'40
Juan Fernández	»	Encinilla	94-21	1658'00
Julián García Cáceres	»	Canaleja	45-27	1530'20
Valeriana García Ilana	»	Cañada del Moro	1-07-30	3626'80
Lucía García Sánchez	»	Idem	45-88	1954'00
Joaquín Gas	»	Camino Senda Infierno	2-56-46	2462'20
Antonio Gordillo García	»	Canaleja	37-72	1275'00
Petra y Felipe Loeches Herreros	»	Vega Peñalva	47-09	1591'60
Inocente Martínez García	»	Mojón	63-57	1118'80
Andrés Martínez Martínez	»	Cañada del Moro	93-16	3148'80
Juan Mata	»	Bellacos	1-59-48	1531'00
Modesta Moreno García	»	Olivilla	96-99	1707'00
Pedro Palacios	»	Volgas	31-79	559'60
Herederos de Pedro Sánchez	»	Cañada del Infierno	1-25-26	1202'40
Francisco Sánchez Albares	»	Canto del Agua	96-99	1707'00
Clemente Torres	»	Taray	59-54	1048'00

Día 30 de Enero.—LORANCA DE TAJUÑA.—A las doce horas

Pedro Calvo Calvo	Rústica	Cuesta Hontova	40-53	713'40
Clemente Fernández de la Fuente	»	El Canto	1-94	179'20
María Martínez Ortiz	»	Encima de San Roque	38-82	2127'40
Flora y Elvira Ortiz Ortiz	»	C. Guadalajara	40-29	1120'00
Manuel Rodríguez Gómez	»	Encima de las Cañadas	64-79	1140'40
Martín Rodríguez Gómez	»	Antanilla	8-10	964'00
El mismo	»	Huerta de Ochoa	1-35	184'40

Día 30 de Enero.—MAZUECOS.—A las quince horas

Baldomero Aguado Jiménez	Rústica	El Charco	2-79-15	6020'00
Isidro Blanco Gordilla	»	La Canaleja	3-83	455'80
Eloy Calleja Pérez	»	Alto Peñas Martínez	15-52	369'40
Teresa Gárgoles García	»	El Parral	93-16	1267'00
Félix Pérez García	»	Chacobo	62-78	2065'00

Día 30 de Enero.—ZORITA DE LOS CANES.—A las dieciséis horas

Herederos de Doroteo Anaya	Rústica	Camino de Bolarque	13-42	1715'00
Herederos de Domingo Alcocer	»	El Rubial	56-71	1792'20
Rosario Jiménez Rodríguez	»	Valle Husana	56-19	1337'40

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Pastrana a 28 de Diciembre de 1950.—El Recaudador, Jesús Fraile.

3248